



BASES

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2021-BN SEGUNDA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA – EJERCICIOS
2017,2018, 2019 Y 2020 PARA EL FIDEICOMISO MIDIS-
FONCODES-BN**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios generales del derecho público que resulten aplicables al presente proceso de contratación.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y SERVICIO A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objetivo de la auditoria está orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y operativa formulada por el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, en virtud del contrato de fideicomiso, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

1.2 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el **Anexo A** (Términos de referencia) de la presente bases.

1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

Valor referencial

El valor referencial del presente Concurso de Méritos es de Ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y uno con 75/100 Soles (S/ 157,171.75), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Plazo de Servicio

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios.

Forma de Pago

El pago se realizará después de la presentación de los informes y en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde que el Fiduciario otorgue la conformidad a cada informe:

- Informe de evaluación de los procesos de control interno del Fideicomiso.
- Informe corto de auditoría financiera
- Informe de evaluación y clasificación de cartera de colocaciones
- Informe largo de auditoria externa
(Incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de control interno)

Para el respectivo pago, el Contratista presentará la siguiente documentación:

- Informe correspondiente
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos - Gerencia de Banca de Desarrollo e inclusión Financiera, sito en el piso 20 de la Av. Javier Prado Este 2499-San Borja.

Propiedad intelectual

El Banco adquirirá en exclusividad la propiedad intelectual y los derechos de explotación, utilización y distribución de todos los entregables, documentos y metodologías que se creen y desarrollen como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, así como de futuros desarrollos que ejecute el Banco teniendo como base los documentos del producto.

Subcontratación

El contratista está impedido de subcontratar alguna de las actividades establecidas en los presentes términos de referencia.

1.4 EL COMITÉ DE CONCURSO DE MERITOS

El presente Concurso de Méritos, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, y será conducido por el Comité de Concurso de Méritos designado, quienes actúan en forma colegiada cuentan con autonomía para interpretar y adoptar las decisiones que sean pertinentes, las cuales no requieren ratificación de algún funcionario.

Ante la ausencia de un miembro titular en el Comité, este será reemplazado por el suplente designado, siempre y cuando se respete la conformación establecida en el numeral precedente. El suplente solo reemplazará al titular en las sesiones del Comité en las que este último se encuentre ausente.

En caso de ausencia de un titular y su suplente, la Gerencia que los designó, deberá designar con carácter de urgente a un miembro adicional, en reemplazo de ambos por las sesiones que cualquiera de ellos no pueda asistir.

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, los Comités de Concursos de Méritos deberán tener un quórum igual a la totalidad de sus miembros titulares o suplentes y los acuerdos serán adoptados por mayoría y consignados en Actas.

CAPÍTULO II

BASE NORMATIVA

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Directiva BN-DIR-2600-152-01 Contratación de Servicios financieros.
- Acta de Sesión de Directorio N° 1655 del Banco de la Nación de fecha 22 de marzo de 2007 por el cual se aprueba el Fideicomiso.
- Contrato de Fideicomiso entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y el Banco de la Nación suscrito el 17 de abril de 2007.
- Resolución SBS N° 808-2009 “Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones”, vigente desde el 01 de octubre de 2003.
- Resolución SBS N° 11356-2008 “Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudos y Exigencia de Provisiones”, vigente desde 01 de enero de 2010.
- Resolución SBS N° 17026-2010, Reglamento de Auditoria Externa.
- Resolución SBS N° 3780-2011 – Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito vigente desde 03 de abril de 2011.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

CAPÍTULO III PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 REQUISITOS DE LOS POSTORES

Los postores deben cumplir con los siguientes requisitos generales para presentar oferta en el presente procedimiento de selección:

- a) Estar inscrito y habilitado en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE – SBS.
- b) Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realizar el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN.
- c) Contar con una experiencia no menor de tres (3) años actividades de auditoria
- d) Los socios y el personal de auditores destacados a prestar servicio deben poseer una capacitación y profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos en el Resolución SBS N° 17026-2010 y otros que señale la SBS; asimismo, los socios y gerente encargados de la auditoría deberán contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa;
- e) No haber sido contratado por el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones.
- f) No haber sido sancionado por la SBS, u otro organismos público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes;
- g) No tener vinculación por propiedad directa o indirecta, de gestión o de parentesco con el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN o con las personas jurídicas

integrantes del conglomerado al cual el Fideicomiso pertenece, ni con sus accionistas o socios, directores, gerentes, representantes legales o funcionarios principales, respectivamente, de acuerdo a la normatividad emitida por la SBS. Se entenderá como relación de parentesco, a conyugues y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y el primero de afinidad.

- h) No tener deudas vencidas por el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, lo cual es extensible a los socios responsables.

Otros requisitos

- Conocer que el Banco de la Nación es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.
- Conocer las disposiciones aplicables del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- Dar cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

3.2 ETAPAS DEL CONCURSO DE MERITOS

El Concurso de Méritos se desarrolla conforme a las disposiciones del cronograma establecido en las presentes Bases (**Anexo B**).

Las etapas del Concurso de Méritos son las siguientes:

3.2.3 Convocatoria

Se efectuará a través de invitaciones (carta o correo electrónico), a las empresas que ofrecen el servicio requerido, adjuntando copia de las Bases aprobadas.

3.2.4 Formulación de consultas

Las consultas o solicitud de aclaración o pregunta específica que formulen los participantes, deben estar referido al alcance o contenido de cualquier aspecto de las Bases, deberán ser enviadas a los correos electrónicos: renzo.sponza@bn.com.pe, arevatta@bn.com.pe y lcollazos@bn.com.pe.

3.2.5 Absolución de consultas

El Comité absolverá las consultas presentadas por los participantes y las respuestas serán comunicadas a todos los participantes a través de los correos electrónicos que hayan designado, dentro de los plazos establecidos en la misma.

3.2.6 Integración de bases

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del Concurso de Méritos, las que contendrán las precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

3.2.7 Presentación de propuestas

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario del Banco de la Nación, sito en Calle Arqueología N° 120 – San Borja, dentro del plazo estipulado en el Anexo B.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, las que deben estar foliadas correlativamente empezando por el número uno y deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El postor enviará los dos (2) sobres cerrados, adjuntando una carta simple dirigida al Comité del Concurso de Méritos, como cargo de la recepción.

Después de recibidas las propuestas, el Comité procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que se encuentren los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

✓ Sobre N° 1 - Propuesta Técnica

Se presentará en un original con el siguiente rotulado:

Señores Banco de la Nación Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja Att.: Comité de Selección CONCURSO DE MERITOS N° 0001-2021-BN – SEGUNDA CONVOCATORIA Servicio de Auditoría Externa – Ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 para el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Formato N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de cumplir con los requisitos para ser postor en el presente procedimiento de selección. **(Formato N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Anexo A de la presente Bases. **(Formato N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Formato N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Formato N° 5).**
- g) De ser el caso, Declaración Jurada de Reorganización Societaria **(Formato N° 7)**

Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Copia simple y legible de los documentos que acreditan los Requisitos que se detallan:

El equipo de auditoria deberá estar integrado por profesionales con experiencia en auditoría del sector financiero y que tengan la condición de permanentes en la Sociedad.

El número mínimo de integrantes del equipo de auditoría es de cuatro (4) profesionales conforme al detalle siguiente:

Equipo de Auditoría	Cantidad	Experiencia
Jefe de equipo Profesional en Contabilidad, Administración, Economía con experiencia en participación, gerencia y supervisión de auditorías a clientes del sistema financiero	01	Cinco(05) años
Analista Senior en Auditoría Profesional en Contabilidad, Administración, Economía, con experiencia en auditorías a clientes del sistema financiero	01	Tres (03) años
Profesional en Organización y Métodos Administrador con experiencia en organización y métodos, contratos laborales y de servicios	01	Tres (03) años
Profesional en Derecho Profesional con experiencia en auditorías, con conocimientos de Derecho Bancario, Derecho Comercial y Derecho Tributario	01	Tres (03) años

✓ **Sobre N° 2 - Propuesta Económica**

Se presentará en un original, con el siguiente rotulado:

Señores Banco de la Nación Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja Att.: Comité de Selección CONCURSO DE MERITOS N° 0001-2021-BN – SEGUNDA CONVOCATORIA Servicio de Auditoría Externa – Ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 para el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La propuesta económica, deberá incluir obligatoriamente su oferta en soles (S/) conforme a los establecido en las Bases (**Formato N° 6**) incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

3.2.8 Evaluación de Propuestas

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la

evaluación económica.

La información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases, a fin que el Comité de Selección encargado de la Contratación, puedan apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, lo contrario, por los riesgos que implica, determinará que la Oferta sea desestimada.

No es función del Comité de Selección, interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

3.2.8.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, se puede otorgar plazo para subsanar la propuesta técnica.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, verificando que cumplan con los requisitos de calificación. La oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

3.2.8.2 Evaluación Económica

Solo se evaluarán las ofertas que cumplan con los requisitos; si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité del Concurso y se tendrá por no presentada.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- Pi = Puntaje de la propuesta económica i
- Oi = Propuesta Económica i
- Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

3.2.9 Otorgamiento de la Buena Pro

Una vez evaluadas las propuestas económicas el Comité procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, de acuerdo al cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo efectuado con la presencia de un Notario Público.

3.2.10 Comunicación de Resultados

El presidente del Comité comunicará los resultados de los Concursos de Méritos, mediante carta o correo electrónico dirigido a todos los participantes del proceso.

3.3 Del Perfeccionamiento del Contrato

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador debe presentar la totalidad de la siguiente documentación:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- d) Copia de DNI del representante legal.
- e) Protocolos que debe cumplir su personal durante la prestación de la contratación, relacionados a: lineamientos de medidas de protección en campo, instrucciones de medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19, actuación frente a ocurrencias de casos de COVID-19, uso de uniformes protectores, cascos, mascarillas, guantes, botas, y otros procedimientos que sean aplicables.
- f) Declaración Jurada de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- g) A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:
 - ✓ Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
 - ✓ Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no

- domiciliados, de ser el caso.
 - ✓ Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
 - ✓ Dirección de la oficina o local principal.
 - ✓ Años de Experiencia en el mercado.
 - ✓ Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - ✓ Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
 - ✓ Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
 - ✓ No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC)
- h) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)

La mencionada documentación se debe presentar en Trámite Documentario de la sede Principal del Banco de la Nación, sito en calle Arqueología N° 120 – San Borja – Lima, en horario de oficina.

En un plazo que no puede exceder de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscriben el contrato, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los cuatro (4) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro; en tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones del BN, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en los mismos plazos previsto. Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones del BN declara desierto el procedimiento de selección.

3.4 DISPOSICIONES FINALES

El Presidente del Comité de Selección informará por escrito a la Gerencia de Administración y Logística, a la Gerencia del área usuaria y a la Gerencia General, dando cuenta de los resultados del concurso.

Una vez entregado el expediente técnico de contratación a la Subgerencia de Compras, concluirán las labores el Comité, debiendo cumplir previamente con lo establecido en el numeral 8.8 de la Directiva BN-DIR-2600-152-01 Rev.6.

Anexos

- Anexo A -



00232

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FIDECOMISO MIDIS – FONCODES - BN
Servicio de Auditoría Externa - Ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020

I REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio Financiero de Auditoría Externa

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

El objetivo de la auditoría está orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y operativa formulada por el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, en virtud del contrato de Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Informe de Auditoría Financiera

- a) **Objetivo General:** Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, correspondiente a los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- b) **Objetivo Específico:** Determinar si los estados financieros preparados por el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y políticas internas.

3. ANTECEDENTES

Con fecha 17.04.2007, se suscribió el Contrato de Fideicomiso denominado "FIDECOMISO MIMDES-FONCODES-BN" entre FONCODES (como Fideicomitente) y el Banco de la Nación (como Fiduciario) siendo una de sus finalidades que el Fiduciario administre el Fondo de Crédito del Programa de Apoyo a la Pequeña y Microempresa (PAME) del FONCODES, por un período de diez (10) años.

Con fecha 17.04.2017, se suscribió la Adenda N° 01 al contrato "FIDECOMISO MIMDES-FONCODES-BN" donde se modifica la Cláusula Quinta del CONTRATO, por el plazo de un año adicional, hasta el 17 de abril de 2018, pudiendo ser prorrogado a través del acuerdo expreso entre las Partes intervinientes.

Con fecha 15.03.2018, se prorrogó la vigencia del CONTRATO, por el plazo de dos (02) años adicionales, hasta el 17 de abril de 2020, pudiendo ser prorrogado a través del acuerdo expreso entre las Partes intervinientes.

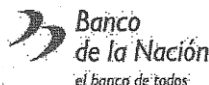
Asimismo, el 17.04.2020, se prorrogó la vigencia del CONTRATO, por el plazo de seis (06) años adicionales, hasta el 17 de abril de 2026, pudiendo ser prorrogado a través del acuerdo expreso entre las Partes intervinientes.

La finalidad del PAME es proporcionar (mediante la suscripción de un convenio de aportes y/o contrato de línea de crédito) recursos dinerarios a instituciones especializadas en microfinanzas (denominados Organismos Ejecutores) que permitan atender las necesidades de financiamiento de la pequeña y microempresas dedicadas a las actividades de producción, comercio y servicios en zonas rurales y urbano marginales (con especial énfasis en las mujeres microempresarias), priorizando la atención a los que no son sujetos de crédito del sistema financiero formal.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"





- Acta de Sesión de Directorio N° 1655 del Banco de la Nación de fecha 22 de marzo de 2007 por el cual se aprueba el Fideicomiso.
- Contrato de Fideicomiso entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y el Banco de la Nación suscrito el 17 de abril de 2007.
- Resolución SBS N° 808-2003 "Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones", vigente desde el 01 de octubre de 2003.
- Resolución SBS N° 11356-2008 "Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones", vigente desde 01 de enero de 2010.
- Resolución SBS N° 17026-2010, Reglamento de Auditoría Externa
- Resolución SBS N° 3780-2011 – Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito vigente desde 03 de abril de 2011.

5. ALCANCE Y PERÍODO DE LA AUDITORÍA:

a) Tipo de Auditoría:

Auditoría Financiera: Examen Especial Financiero – Operativo del Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN

b) Período de la Auditoría:

- Ejercicio 2017
- Ejercicio 2018
- Ejercicio 2019
- Ejercicio 2020

c) Materialización del Servicio:

Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso

Evaluar el diseño, alcance, la implantación, funcionamiento y efectividad del sistema de control interno en las áreas administrativas y operativas, así como, en aquellas actividades vinculadas directamente al Fideicomiso, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y metas.

d) Plazo de ejecución del servicio:

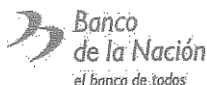
El servicio será ejecutado desde la suscripción del contrato. Los plazos y forma para presentación de los entregables se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en numeral 06 y 07 de los términos de referencia, lo cual será establecido en el contrato a suscribirse

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El informe sobre el sistema de control interno deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Análisis, verificación y cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario y su normatividad interna, previstas en el Contrato de Fideicomiso y demás documentos relacionados a la ejecución del Contrato.
- Evaluación del cumplimiento del marco legal aplicable al Contrato de Fideicomiso.
- Determinación de posibles contingencias derivadas de la ejecución de las actividades y funciones del Fiduciario.
- Formulación de medidas preventivas y correctivas necesarias para el desarrollo del Contrato de Fideicomiso y para la ejecución de las funciones del Fiduciario; así como las consecuencias de la no aplicación de las mismas.
- Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones.
- Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales vigentes.





00231

- Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de líneas de crédito.
- Situación de garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada para deudores distintos a los clasificados como normales.
- Verificación del cálculo, registro y control operativo de los distintos intereses (devengados, compensatorios y moratorios) asignados a los créditos normales y vencidos.
- Valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas adoptado por el Fideicomiso.
- Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto de la administración de riesgos de mercado y de tipo de cambio.
- Evaluar la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que el Fideicomiso enfrenta en concordancia con lo estipulado en la Resolución SBS N° 0509- 98 - Reglamento para la Supervisión de los Riesgos del Mercado (22.05.1998), Resolución SBS N° 2116-2009 - Reglamento para la Gestión de Riesgo Operacional.
- Verificar y evaluar los mecanismos de seguridad que permitan mantener la confiabilidad de la documentación virtual y física; así como, las restricciones a acceso de cierta información dispuestas por el Fiduciario.

Presentación de Informes de Auditoría: La entrega de los informes de Auditoría se realizará en los siguientes plazos:

Entregable	Plazo de Entrega (*)
Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso.	90 días (1)
Informe Corto de Auditoría Financiera	90 días (2)
Informe de Evaluación y Clasificación de Cartera de Colocaciones	105 días (3)
Informe Largo de Auditoría Externa. (Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno)	120 días (4)

(*) Los plazos de entrega podrían ser ampliados hasta por un máximo de .30 días, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

La auditoría debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría, las Normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, políticas internas y demás normas aplicables a la profesión contable.

(1) A los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la fecha de suscrito el contrato.

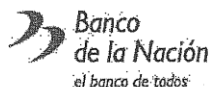
(2) A los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

(3) Al ciento y cinco (105) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

(4) Al ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

7. ENTREGABLES

Al término del examen y en los plazos previstos, la Sociedad de Auditoría presentará al Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, en formato físico y magnético, debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato los siguientes documentos:



<u>Entregable</u>	<u>Ejemplares (N°)</u>
Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso	03
Informe Corto de Auditoría Financiera	03
Informe de Evaluación y Clasificación de Cartera de Colocaciones	03
Informe Largo de Auditoría Externa (Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno)	03

8. REQUISITOS DEL POSTOR

8.1 Requisitos Generales:

Podrá participar cualquier sociedad de auditoría con experiencia acreditada en la actividad materia del proceso de selección que se convoca, la misma que se acreditará mediante certificaciones o constancias, facturas y/o comprobantes de pago emitidas por los bancos o entidades correspondientes.

Las propuestas que no incluyan experiencia en auditorías de estados financieros de entidades bancarias y financieras, en las condiciones antes establecidas, serán descalificadas.

Las sociedades de auditoría postoras deberán ser consideradas de primer nivel en los registros del Organismo Superior de Control, con una antigüedad superior a cinco (05) años.

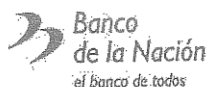
Están impedidas de participar las sociedades de auditoría cuyos socios, asesores y/o personal; sean o hayan sido parte en procesos judiciales y/o procedimientos arbitrales que hubiesen involucrado al Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN en los cinco (05) últimos períodos.

8.2 Requisitos Mínimos:

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos, los mismos que, de ser el caso, serán extensivos a los socios:

- Estar inscrito y habilitado en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE – SBS.
- Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN.
- Contar con una experiencia no menor de tres (3) años en actividades de auditoría;
- Los socios y el personal de auditores destacados a prestar servicio deben poseer una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos en la Resolución SBS N°17026-2010 y otros que señale la SBS; así mismo, los socios y gerente encargados de la auditoría deberán contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa;
- No haber sido contratado por el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones
- No haber sido sancionado por la SBS, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes;





00230

- g) No tener vinculación por propiedad directa o indirecta, de gestión o de parentesco con el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN o con las personas jurídicas integrantes del conglomerado al cual el Fideicomiso pertenece, ni con sus accionistas o socios, directores, gerentes, representantes legales o funcionarios principales, respectivamente, de acuerdo a la normatividad emitida por la SBS. Se entenderá como relación de parentesco, a cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y el primero de afinidad;
- h) No tener deudas vencidas con el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, lo cual es extensible a los socios responsables.

8.3 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE AUDITORÍA

El equipo de auditoría deberá estar integrado por profesionales con experiencia en auditoría del sector financiero y que tengan la condición de permanentes en la Sociedad.

El número mínimo de integrantes del equipo de auditoría es de cuatro (04) profesionales conforme al detalle siguiente:

Equipo de Auditoría	Cantidad	Experiencia
Jefe de Equipo: Profesional en Contabilidad, Administración, Economía con experiencia en participación, gerencia y supervisión de auditorías a clientes del sistema financiero.	01	Cinco (05) años
Analista Senior en Auditoría: Profesional en Contabilidad, Administración, Economía con experiencia en auditorías a clientes del sistema financiero.	01	Tres (03) años
Profesional en Organización y Métodos: Administrador con experiencia en organización y métodos, contratos laborales y de servicios	01	Tres (03) años
Profesional en Derecho: Profesional con experiencia en auditorías, con conocimientos en Derecho Bancario, Derecho Comercial y Derecho Tributario.	01	Tres (03) años

Los cambios en el equipo de auditoría antes del inicio del trabajo de campo podrán dar lugar a dejar sin efecto la designación otorgada.

La incorporación de miembros adicionales al equipo de auditoría de la propuesta ganadora, requiere de la aprobación del Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN.

En ningún caso se aceptará como integrante del equipo de auditoría a trabajadores del Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN con permiso temporal y/o ex-trabajadores. El incumplimiento de esta condición, dará lugar a dejar sin efecto la designación otorgada.

8.4. ASPECTOS DE CONTROL VINCULADOS A LA SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente emanada por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y de Sistemas de Seguro y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguro, Resolución SBS N° 1010-99 y Resolución SBS N° 0084-2000.

Los resultados de la evaluación de las medidas correctivas para superar las deficiencias y aplicar las recomendaciones, se expondrá a través de un Cuadro Resumen que contenga los datos siguientes:

5 de 8





- a) Observaciones y recomendaciones comprendidas en informes de auditorías anteriores (expresarlos en términos de cantidad).
- b) Situación en que se encuentra; se precisará la cantidad de observaciones y/o recomendaciones superadas, en proceso y pendientes respectivamente.
- c) Sobre las observaciones y recomendaciones en proceso y/o pendientes de superación y aplicación respectivamente, se indicará las razones y/o limitaciones que no permiten el cumplimiento de las medidas correctivas dispuestas, según los casos.

9 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El pago se realizará después de la presentación de los informes y en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde que el Fiduciario, otorgue la conformidad a cada Informe:

- Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso
 - Informe Corto de Auditoría Financiera
 - Informe de Evaluación y Clasificación de Cartera de Colocaciones
 - Informe Largo de Auditoría Externa.
- (Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno)

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos - Gerencia de Banca de Desarrollo e Inclusión Financiera -, sito en el piso 20 de la Avenida Javier Prado Este 2499 San Borja.

Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

9.1 DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de su suscripción. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

10. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La aplicación de la penalidad por retraso injustificado en la realización del servicio contratado procederá de conformidad a lo siguiente:

- En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, el Fideicomiso le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, de forma automática, en cuanto al cumplimiento de los cronogramas establecidos previamente, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.
- La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía.

El cálculo de la penalidad será el resultante de la siguiente fórmula:

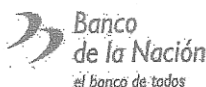
$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá el valor de $F = 0.25$

Por monto y plazo se entenderá los pactados en el contrato, de tal modo que para efectos de la penalidad diaria se considerará el monto pactado en éste.

- Cuando se hubiese cubierto el monto máximo de la penalidad, el Fideicomiso podrá resolver el contrato por incumplimiento.





00229

II. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORÍA

El Proveedor se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, en lo que aplique, por parte del Área Responsable del Contrato y la Unidad de Auditoría Interna del Banco, así como de la Sociedad Auditadora Externa, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por el proveedor en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente el proveedor se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.

El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas, constituye causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar al Banco la indemnización correspondiente.

En caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a el Proveedor, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidades, asumiendo el importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna. Por lo que EL BANCO, podrá evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

2.1 CONFIDENCIALIDAD

El Postor que gane la buena pro, toma conocimiento de la información relacionada al Fiduciario. Esta información es confidencial. Por lo tanto, el postor ganador y todo su personal está obligado a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada al Fiduciario y la información que sea de su conocimiento en el transcurso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin menoscabo de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

El Consultor se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita del Banco de la Nación, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer". El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente, aún después de terminado el proyecto, y se hace extensivo al personal del postor ganador, aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.

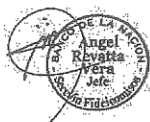
2.2 RIESGO OPERATIVO

Para garantizar la adecuada gestión de los riesgos asociados al servicio contratado, el proveedor debe implementar y cumplir con los lineamientos para la gestión de riesgo operacional que apliquen al servicio contratado, indicados en la Resolución SBS N° 2116-2009 - "Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional".

El proveedor se obliga a cumplir, con lo siguiente:

- El proveedor, deberá contar obligatoriamente con un proceso orientado a gestionar el riesgo operacional asociado a los servicios contratados por el Banco, que permita identificar, evaluar, tratar, medir, controlar, monitorear y reportar los diversos riesgos que enfrentan; siendo responsable frente a este último, en caso de culpa o negligencia.
- El proveedor deberá brindar al Banco la información que este último pueda requerir, para verificar el cumplimiento de la gestión de riesgo de operación, señalado en el párrafo anterior.

7 de 8





III. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso se trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

IV. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL – REDERECI

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.



V. CONSIDERACIONES POR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA

El ganador de la buena pro se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los sectores y autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°103-2020-EF (14/05/20).



- Anexo B -

Calendario del procedimiento de Selección

N°	Etapas	Periodo
1	Convocatoria	El 01 / 12 / 2021
2	Formulación de consultas	Del 02 / 12 / 2021 al 06/ 12 / 2021
3	Absolución de consultas	El 09 / 12 / 2021
4	Integración de Bases	El 09 / 12 / 2021
5	Presentación de Propuestas (acto privado) En Av. Calle Arqueología N° 120 – San Borja en el horario de 08:30 a 16:30 Horas.	El 14 / 12 / 2021
6	Evaluación de propuestas	Del 15 / 12 / 2021 al 16 / 12 / 2021
7	Otorgamiento de la buena pro	El 17 / 12 / 2021
8	Comunicación de resultados	El 17 / 12 / 2021

- Anexo C -

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Auditoría Externa – ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 para el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, que celebran:

EL BANCO DE LA NACIÓN con RUC N° 20100030595, con domicilio en la Avenida Javier Prado Este 2499, piso 20, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXXXXXXXXXX y por XXXXXXXXXXXXXXXX, señor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXXXXXXXXXX; y,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con RUC N° XXXXXXXXXXXX, con domicilio legal en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, distrito de XXXXXXXXXXXXXXXX, provincia y departamento de XXXXXXXXXXXXXXXX, debidamente representado por su XXXXXXXXXXXXXXXX, señor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXXXXXXXXXX, con facultades inscrita en el Asiento XXXXXX de la partida N° XXXXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección, adjudicó la buena pro del Concurso de Méritos N° **0001-2021-BN – Segunda Convocatoria**, para la contratación del Servicio de Auditoría Externa – ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 para el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a brindar el Servicio de Auditoría Externa – ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 para el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN.

CLAUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO

LAS PARTES acuerdan que la contraprestación por el Servicio de Auditoría Externa – ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 para el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, será de S/ incluido impuestos, acuerdo a lo estipulado en la oferta de **EL CONTRATISTA**.

La forma y oportunidad para el pago se realizará después de la presentación de los informes y en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde que el Fiduciario, otorgue la conformidad a cada Informe:

- Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso
- Informe Corto de Auditoría Financiera
- Informe de Evaluación y Clasificación de Cartera de Colocaciones
- Informe Largo de Auditoría Externa.

(Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno)

Para el respectivo pago, el Contratista presentará la siguiente documentación:

- Informe correspondiente
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos - Gerencia de Banca de Desarrollo e Inclusión Financiera, sito en el piso 20 de la Avenida Javier Prado Este 2499 San Borja.

Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado de acuerdo a lo establecido en los numerales 6 y 7 de los términos de referencia, en el plazo máximo de 120 días calendarios.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La prestación del servicio descrito incluye las siguientes obligaciones:

a) Tipo de Auditoría:

Auditoría Financiera: Examen Especial Financiero – Operativo del Fideicomiso MIDIS– FONCODES–BN

b) Período de la Auditoría

- Ejercicios 2017
- Ejercicios 2018
- Ejercicios 2019
- Ejercicios 2020

c) Materialización del Servicio:

Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso

Evaluar el diseño, alcance, la implantación, funcionamiento y efectividad del sistema de control Interno en las áreas administrativas y operativas, así como, en aquellas actividades vinculadas directamente al Fideicomiso, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y metas.

d) Plazo de ejecución del servicio:

El servicio será ejecutado desde la suscripción del contrato. Los plazos y forma para presentación de los entregables se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en numeral 06 y 07 de los términos de referencia, lo cual será establecido en el contrato a suscribirse

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El informe sobre el sistema de control interno deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Análisis, verificación y cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario y su normatividad interna, previstas en el Contrato de Fideicomiso y demás documentos relacionados a la ejecución del Contrato.
- Evaluación del cumplimiento del marco legal aplicable al Contrato de Fideicomiso.
- Determinación de posibles contingencias derivadas de la ejecución de las actividades y funciones del Fiduciario.
- Formulación de medidas preventivas y correctivas necesarias para el desarrollo del Contrato de Fideicomiso y para la ejecución de las funciones del Fiduciario; así como las consecuencias de la no aplicación de las mismas.
- Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones.
- Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones

- legales vigentes.
- Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de líneas de crédito.
 - Situación de garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada para deudores distintos a los clasificados como normales.
 - Verificación del cálculo, registro y control operativo de los distintos intereses (devengados, compensatorios y moratorios) asignados a los créditos normales y vencidos.
 - Valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
 - Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas adoptado por el Fideicomiso.
 - Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto de la administración de riesgos de mercado y de tipo de cambio.
 - Evaluar la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que el Fideicomiso enfrenta en concordancia con lo estipulado en la Resolución SBS N° 0509- 98 - Reglamento para la Supervisión de los Riesgos del Mercado (22.05.1998), Resolución SBS N° 2116-2009 - Reglamento para la Gestión de Riesgo Operacional.
 - Verificar y evaluar los mecanismos de seguridad que permitan mantener la confiabilidad de la documentación virtual y física; así como, las restricciones a acceso de cierta información dispuestas por el Fiduciario

Presentación de Informes de Auditoría: La entrega de los informes de Auditoría se realizará en los siguientes plazos:

Entregable	Plazo de Entrega(*)
Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso.	90 días (1)
Informe Corto de Auditoría Financiera	90 días (2)
Informe de Evaluación y Clasificación de Cartera de Colocaciones	105 días (3)
Informe Largo de Auditoría Externa. (Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno)	120 días (4)

(*) Los plazos de entrega podrían ser ampliados hasta por un máximo de 30 días, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

La auditoría debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría, las Normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, políticas internas y demás normas aplicables a la profesión contable.

- (1) A los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la fecha de suscrito el contrato.
- (2) A los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- (3) A los ciento cinco (105) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- (4) A los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLAUSULA SEXTA: RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL BANCO

Para la efectiva ejecución del servicio el FIDUCIARIO, brindara los recursos y las facilidades del caso, para la correcta ejecución del servicio.

CLAUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES

La aplicación de la penalidad por retraso injustificado en la realización del servicio contratado procederá de conformidad a lo siguiente:

- En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, el Fideicomiso le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, de forma automática, en cuanto al cumplimiento de los cronogramas establecidos previamente, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.
- La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía.
El cálculo de la penalidad será el resultante de la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá el valor de $F = 0.25$

Por monto y plazo se entenderá los pactados en el contrato, de tal modo que para efectos de la penalidad diaria se considerará el monto pactado en éste.

- Cuando se hubiese cubierto el monto máximo de la penalidad, el Fideicomiso podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: VÍNCULO CONTRACTUAL ENTRE EL BANCO Y EL CONTRATISTA

Queda perfectamente entendido que, entre **LAS PARTES** no se generará vínculo laboral alguno con motivo del cumplimiento de la prestación del Servicio.

Ambas partes reconocen expresamente que la naturaleza del presente contrato es estrictamente bancaria y/o financiera y por ese motivo no estará **EL BANCO** en obligación de reconocer extremo o concepto laboral alguno a favor de **EL CONTRATISTA** o del personal que ésta asigne para la prestación del servicio. Por lo tanto, no habrá ninguna relación laboral de dependencia o subordinación entre **EL BANCO Y EL CONTRATISTA** o el personal que éste contrate laboralmente o de manera independiente para los fines de la prestación del servicio, siendo de cuenta de **EL CONTRATISTA** todas las responsabilidades de carácter laboral y previsional con respecto a dicho personal, así como el pago de cualquier monto que pudiera ser ordenado a pagar dentro de un eventual proceso judicial de carácter laboral, incluyendo las costas y costos derivados del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA bajo responsabilidad, deberá mantener en estricta reserva la información recibida por el BANCO de acuerdo a la Ley, y deberá ser utilizada exclusivamente para la elaboración de los informes para los que ha sido contratado.

EL CONTRATISTA tomará conocimiento de información de **EL BANCO**, esta información es reservada, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad de la misma, debiendo adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información recibida sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada, en virtud a lo establecido en el presente contrato. Este compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el contrato, y se hace extensivo aun cuando él haya

dejado de tener vínculo con el mismo.

LAS PARTES acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del presente contrato, será mantenida en estricta reserva. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes; b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonable, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

EL CONTRATISTA asumirá directamente la responsabilidad por los daños y perjuicios que genere por causa de la inobservancia o incumplimiento de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, quedando obligada a indemnizar a **EL BANCO** por los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de las acciones civiles, comerciales y/o penales y/o ley/o derechos que el contrato y las leyes aplicables le otorguen a este último para accionar por el perjuicio ocasionado.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de vigencia del contrato y se extiende indefinidamente aun después de la terminación del presente contrato cualquiera fuera la causa de ésta.

CLAUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA reconoce expresamente que como practica anticorrupción de **EL BANCO** requiere de cualquier persona que contrate, una conducta ética en todas las actividades y prácticas comerciales, cumpliendo con las leyes aplicables.

LAS PARTES reconocen que **EL BANCO** seleccionó a **EL CONTRATISTA**, basándose en su experiencia, calificación y reputación en conducir sus operaciones de conformidad con la ética comercial y la ley. De esta forma, **EL BANCO**, garantiza que el presente contrato no ha sido celebrado como resultado de algún tipo de soborno (directa o indirectamente) a **EL CONTRATISTA** o a cualquiera de sus empleados, agentes o representantes, **EL CONTRATISTA** puede, sin perjudicar sus derechos y recursos, terminar inmediatamente este acuerdo sin ninguna penalización, bajo los términos previstos en el artículo 1430° del Código Civil Peruano.

En concordancia con lo expuesto, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar, durante el término del presente contrato, cualquier conflicto que pueda surgir en la ejecución o interpretación del mismo con sus propios intereses y/o ajenos a éste, en perjuicio de los intereses de **EL BANCO**, reconociendo que estos intereses incluyen expresamente a los servicios que **EL CONTRATISTA**, desarrolle o pueda desarrollar - directamente o a través de personas o entidades vinculadas a ella – con los empleados de **EL BANCO**, familiares o terceros vinculados a ésta.

Asimismo, **LAS PARTES** declaran que:

- No han efectuado ni prometido efectuar, con relación a los servicios previstos en este contrato o cualquier otra operación comercial que involucren a ambas partes, ningún pago ilegal o no previsto en el contrato o transferencia de valores o bienes, directa o indirectamente, (i) a cualquier autoridad gubernamental o empleado público; (ii) a cualquier director, consejero o empleado de cualquier de las partes; (iii) a cualquier director, asesor, empleado o representante de cualquier cliente efectivo o potencial de las partes; (iv) a cualquier intermediario con el objetivo de traspasar tal pago o transferencia de bienes o valores a uno de los anteriores.

- No han efectuado ni aceptado o consentido o comprometido con hacerlo, ninguna práctica de extorsión, pago de propinas, sobornos u otros medios ilícitos o inadecuados de promoción de negocios.
- No han concedido ni han propuesto conceder ni han aceptado o prometido aceptar, cualquier préstamo, regalo, donación u otro tipo de pago, directa o indirectamente, en beneficio de cualquier directivo, empleado de cualquiera de las partes o de alguna autoridad gubernamental con el propósito de obtener o preservar negocios adicionales a la presente relación contractual. Se deberá informar de inmediato en caso se tuvieses cualquier motivo para sospechar que haya ocurrido cualquier pago o propuesta de dicha naturaleza.
- **LAS PARTES** declaran que ninguno de sus directivos ni empleados, ni ninguna autoridad gubernamental, posee participación directa o indirecta en el objeto de este contrato o que en caso contrario han obtenido las autorizaciones respectivas de **EL BANCO**, el cual seleccionó a **EL CONTRATISTA**, basándose en su experiencia, calificación y reputación en conducir sus operaciones de conformidad con la ética comercial y la ley. En caso de ocurrir cualquier alteración o cambio en las informaciones expresadas en este párrafo durante la vigencia de este Contrato, se deberá informar inmediatamente a la otra parte, la cual podrá ser resolver el contrato, sin ninguna clase de indemnización de daños y perjuicios por este concepto; bajo los términos previstos en el Artículo 1430° del Código Civil Peruano.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento, con la suscripción del presente contrato que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL BANCO**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **EL BANCO** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores clientes, proveedores, empleador, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas, para ello pondrán en práctica las medidas exigidas por las leyes y normas reglamentarias nacionales e internacionales de ser pertinente, creadas o por crearse relacionadas con la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además del vencimiento del plazo de vigencia, el presente contrato se resolverá cuando se produzca cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cualesquiera de **LAS PARTES** podrán resolver el presente contrato de pleno derecho por incumplimiento de las obligaciones establecidas en cualquiera de las cláusulas del mismo, dicha resolución se producirá en la fecha de recepción de la comunicación cursada por conducto notarial por la parte afectada por el incumplimiento, quedando a cargo de la parte que incumplió la indemnización por los daños y perjuicios a los que hubiere lugar.
- b) **EL BANCO** podrá resolver el presente contrato cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad mencionada en la cláusula octava del presente contrato.

La resolución del contrato no libera a **LAS PARTES** del cumplimiento de todas las obligaciones

adquiridas con anterioridad a la resolución y que se encuentren pendientes de ejecución, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, así como al cumplimiento de las obligaciones que surjan como consecuencia de la resolución antes señalada.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO DE LAS PARTES

LAS PARTES señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por la que se reputarán válidas todas las comunicaciones y comunicaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquier de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio por cualquier medio escrito, siempre y cuando se señale el domicilio dentro del radio urbano de Lima.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** autoriza las notificaciones para todo efecto de la ejecución contractual al siguiente correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX estas notificaciones serán válidas al día en que conste el acuse de recibo para surtir efectos.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES

En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá lo dispuesto en las normas de la Ley N° 30737 y su Reglamento, así como la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Código Civil, y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEL CODIGO DE ÉTICA DEL BANCO DE LA NACIÓN

EL CONTRATISTA declara conocer que el BANCO cuenta con un Código de Ética cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <http://www.bn-com.pe/nosotros/codigo-etica.asp>.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara conocer que LA ENTIDAD es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

La información a la que tiene acceso EL CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso

Cualquier modificación al presente contrato se realizará mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

Los abajo firmantes damos fe, de haber leído íntegramente el presente contrato y estar enterados de su contenido, así como su objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos y firmamos en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Lima, a los días (.....) del mes de de 2021.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXX
REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXX
REPRESENTANTE DEL BANCO

Formatos

- Formato N° 01 -

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS N° 0001-2021-BN

Presente.-

El que se suscribe, [...], Representante Legal de [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° [...], Asiento N° [...], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

- Formato N° 01 -

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS N° 0001-2021-BN

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.

- Formato N° 02 -

DECLARACIÓN JURADA PARA SER POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS N° 0001-2021-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante
<i>En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.</i>

- Formato N° 3 -

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS N° 0001-2021-BN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de “***Servicio de Auditoría Externa – Ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 para el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN***”, de conformidad con los requisitos y condiciones que se indican en el Anexo A de las bases del Concurso de Méritos N° 0001-2021-BN, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Asimismo, declaro bajo juramento conocer que el Banco de la Nación cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, me comprometo a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

Del mismo modo, declaro conocer que el Banco de la Nación es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de gestión de riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, me obligo a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

- Formato N° 4 -

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS N° 0001-2021-BN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo máximo de 120 días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

- Formato N° 5 -

PROMESA DE CONSORCIO **(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITO N° 0001-2021-BN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO DE MERITOS N° 0001-2021-BN**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- c) Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- d) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- e) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- | | | |
|----|---|--------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ² |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ³ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorcio 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorcio 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

- Formato N° 6 -

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS N° 0001-2021-BN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta para el “Servicio de Veeduría de (03) empresas comprendidas en la Categoría 1 de la Ley 30737”, es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de Auditoría Externa – Ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 para el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN	
TOTAL	
Son Con/100 Soles (en letras)	

El precio de la oferta es en soles (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:***

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- Formato N° 7 -

DECLARACIÓN JURADA DE REORGANIZACION SOCIETARIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITO N° 0001-2021-BN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra sancionada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**